



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 30 de marzo de 1999 – Número 63

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación del incumplimiento en relación con subvención, por lo que procede el reintegro del importe de dicha subvención.....	2.198
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depósito de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Ayuda a Domicilio».....	2.198
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución al recurso contra sanción del expediente 78/98.....	2.198
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Aprobaciones definitivas del proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Lamasón, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Comillas, Reocín, Potes y Saro respectivamente.....	2.198
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.....	2.199
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 16 de marzo de 1999, por la que se regula la distribución de ayudas a las Asociaciones de Criadores de Ganado legalmente constituidas.....	2.199
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 16 de marzo de 1999, por la que se conceden ayudas a la adquisición y empleo de sementales de aptitud cárnica de la especie bovina.....	2.201
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Resolución de 17 de marzo de 1999, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.....	2.202
3.2	Consejería de Educación y Juventud.–Resolución de 22 de marzo de 1999, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo, que aprueba la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros docentes de enseñanza secundaria para el curso 1999/2000.....	2.207

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Los Carabeos.....	2.223
------------------------------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo.....	2.224
--------------	-------

#### 4. Otros anuncios

Castro Urdiales, Puente Viesgo y Santander.....	2.226
---	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	2.227
--	-------

#### 2. Otros anuncios

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	2.227
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.....	2.228
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	2.228

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

No habiéndose podido notificar a don Ángel Merino Barrios, a través del Servicio de Correos, en su último domicilio, a efectos de notificación, avenida de Los Castros, 97-1º, DP 39005, Santander, el acuerdo del Consejo de Gobierno, del Gobierno de Cantabria, aprobado en su reunión de fecha 26 de febrero de 1999, relativo a:

Primero.-Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas a don Ángel Merino Barrios, en relación con la subvención de contratación indefinida de trabajadores otorgada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1997.

Segundo.-Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 700.000 pesetas, por importe de la subvención antes señalada.

El citado reintegro podrá efectuarse voluntariamente en los plazos a que se refiere el fundamento de derecho segundo del citado acuerdo y ante la Tesorería General del Gobierno de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese verificado aquél se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de marzo de 1999.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

99/105106

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Trabajo

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD, 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 1 de marzo de 1999, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Ayuda a Domicilio». Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas empresas mercantiles que desarrollan su actividad profesional dentro de los denominados servicios de la vida diaria, es decir, servicios a domicilio, servicios personales y a la colectividad, servicios de atención a la infancia, a la tercera edad, los discapacitados y a los jóvenes con dificultades de integración social, siendo los firmantes del Acta de Constitución, don Miguel Ángel Gómez Carriles, con DNI, 13720121, doña Dolores Marotias Villar, con DNI, 13894934, doña María Victoria Cos Vallina, con DNI, 13758751, don Juan Ignacio López-Agudo Pérez, con DNI, 13701625, doña Laura González Rodríguez, con DNI, 20209554, doña María de los Ángeles Galván Corona, con DNI, 134791650, doña María América Izquierdo Martínez, con DNI, 13760642 y don Agustín González Soto, con DNI, 13762501.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El director general de Trabajo, P. D. (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/107791

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Turismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la resolución al recurso presentado contra sanción en expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 78/98.

Nombre y apellidos: Don Valeriano Mejías Bernal.

DNI: 20186458.

Domicilio: La Cruz, número 5-1º A.

Localidad: Portugalete (Vizcaya).

Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes durante el cual podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, Paseo de Pereda, 31, 1º, Santander, e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante su ingreso en cualquier oficina del «Banco de Santander», haciendo constar número de expediente, concepto «Multas Turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander, 15 de marzo de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzue Pérez.

99/103689

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Lamasón.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/100888

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Comillas, consistente en la ampliación del número máximo de viviendas a construir en el área 3 del paseo de Solatorre, pasando de 64 viviendas a 84 viviendas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/100891

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín, consistente en:

a) Ajustar el límite del suelo urbano clasificado en la zona con el límite de la finca de propiedad municipal.

b) Incrementar el parámetro de densidad edificatoria del terreno, de 40 viviendas por hectárea a 60 viviendas por hectárea, manteniendo el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación en la zona, ordenanza residencial II alturas.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/100893

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Potes consistente en sustituir en la normativa urbanística la pendiente de cubierta de 30% por la de 30 grados sexagesimales.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/100896

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Saro, consistente en dar una nueva redacción a la ordenanza SU-1 en los siguientes parámetros:

- Altura máxima al alero: 6 metros el 80% sup./const.
- Altura máxima al alero: 9 metros el 20% sup./const.
- Estudio de detalle: Exento.
- Separación entre edificios: Libre.
- Longitud de edificación: 40 metros.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en el

plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/100899

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303930, promovido por don Francisco Herrera Torre, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Liencres, del municipio de Piélagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de marzo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/95095

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de marzo de 1999, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la distribución de ayudas a las Asociaciones de Criadores de Ganado legalmente constituidas.*

Se considera necesario normalizar las relaciones entre la Administración Regional y las Asociaciones de Criadores de Ganado, así como fomentar las actividades e iniciativas de las mismas, en orden a la representación, defensa y coordinación de los intereses profesionales.

Junto al desarrollo de las actividades representativas y de defensa de sus intereses que le son propias, las Asociaciones de Ganaderos desarrollan paralelamente pero con igual intensidad, otras que son complementarias de las institucionales y que inciden favorablemente en el desarrollo y progresión de la actividad agraria cántabra y que, por su carácter no lucrativo, supone para estas organizaciones posibles desequilibrios económicos.

Y teniendo en cuenta el Documento de Trabajo VI/503/88 aprobado por la Comisión de la UE que impone un decrecimiento en la forma y cuantía de las ayudas,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la distribución de ayudas a las Asociaciones de Criadores de Ganado legalmente constituidas.

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, las Asociaciones de Criadores de Ganado legalmente constituidas que estén inscritas en el Registro dependiente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de acuerdo a lo establecido en el Decreto 14/1994, de 28 de abril, en el momento de la solicitud de la ayuda, y que no reciba ningún otro tipo de subvención para gastos de funcionamiento y/o programas técnicos procedentes de las diferentes Administraciones públicas.

Los integrantes de dichas asociaciones no podrán darse de baja antes de un período mínimo de tres años.

No se podrá conceder ayuda ninguna después del plazo máximo de siete años tras la constitución de la Asociación en cuestión.

Artículo 3.- Distribución y cuantía de las ayudas.

La ayuda se concederá a todos los peticionarios que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. La cuantía de la subvención, será la misma para todos los beneficiarios y estará fijada en función de la disponibilidad presupuestaria, que de ser insuficiente se prorrateará entre los adjudicatarios de las ayudas solicitadas. La subvención máxima a percibir por beneficiario y por todos los conceptos subvencionables contemplados en la presente Orden no podrá superar la cantidad de 300.000 pesetas.

La ayuda no podrá superar en ningún caso los gastos reales de constitución y funcionamiento administrativo, incluidos los gastos de personal contratado, durante el primer año.

Las ayudas se dan de forma regresiva, y esta reducción será del 20% en relación con los gastos reales de funcionamiento del año de que se trate (100, 80, 60, 40, 20). De esta forma, estas ayudas se concederán como máximo durante cinco años.

Artículo 4.- Destino de las ayudas.

Las ayudas que en su caso pudieran concederse podrán ser destinadas a los siguientes conceptos:

- Gastos corrientes.
- Realización de programas de formación.
- Gastos de contratación de personal técnico para el diseño y ejecución de programas en las diferentes producciones.

Artículo 5.- Compatibilidad.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden, serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por ésta u otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para el mismo fin.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación justificativa.

Las solicitudes se formalizarán en instancia según el modelo anejo a la presente Orden antes del 31 de mayo de cada año, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca acompañando, al menos, la documentación siguiente:

- Fotocopia simple de la tarjeta del CIF.
- Memoria explicativa y presupuestaria de actividades a realizar, en el primer año de la solicitud de la Ayuda.
- Certificación de la cuenta bancaria.

En caso de falta de documentación o errores en la solicitud presentada, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días, subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 7.- Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden, se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada ejercicio se determinen en los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria, quedando condicionada su percepción a la existencia de crédito presupuestario.

Para el ejercicio 1999 la financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3.7122.485.

Artículo 8.- Tramitación, Resolución y publicación.

Una Comisión Técnica compuesta por el director general de Ganadería, el jefe del Servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio será el órgano competente para la instrucción del expediente, la cual, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la presente Orden, propondrá al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca la conce-

sión de las ayudas y cuantía de las mismas, que quedarán en cualquier caso supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, quien resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca Resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación o desde que se entendiera desestimada.

Artículo 9.- Justificación.

Antes del 15 de noviembre de cada año, los beneficiarios habrán de presentar justificaciones de las actividades a las que se acogen, para lo cual habrán de remitir la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos realizados.
- Memoria de la actividad desarrollada y de los resultados obtenidos.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma establecida legalmente.

Artículo 10.- Revisión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El régimen de concesión de la ayuda contenida en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, además de lo establecido por la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional, y cuantas disposiciones sean aplicables en materia de subvenciones y ayudas públicas, siendo de aplicación supletoria la normativa estatal en dicha materia, quedando igualmente supeditada a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará el vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de marzo de 1999.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo. 99/104768

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO LEGALMENTE CONSTITUIDAS

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Tfno.: \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la asociación \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ domicilio social en \_\_\_\_\_ Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_

Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº cuenta o libreta

SOLICITA acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de \_\_\_\_\_ de 1.999, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto.

Se acompaña:

	Fotocopia del C.I.F. de la asociación
	Memoria descriptiva de las medidas a desarrollar
	Presupuesto detallado del coste de las medidas
	Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad, así como a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Cantabria.

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.999

(FIRMA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.-

99/104768

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de marzo de 1999, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se conceden ayudas a la adquisición y empleo de sementales de aptitud cárnica de la especie bovina.*

La proyección y desarrollo de la ganadería regional y su evolución constante imponen la necesidad de establecer orientaciones periódicas en la marcha de los censos, regulando, a través de los estímulos oportunos, la evolución de las aptitudes productivas en la medida que corresponda.

La indudable incidencia que la adhesión a la UE y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria ha supuesto para el desarrollo de la ganadería de aptitud láctea, por las limitaciones producidas por la implantación de las cuotas lecheras y su negativa repercusión en el balance económico de un importante número de explotaciones, aconsejan la adopción de medidas tendentes a intensificar el empleo de sementales cualificados de aptitud cárnica en la reproducción de los rebaños. Con ello se pretende, por un lado, facilitar la selección de estos rebaños, retirando de la cría los productos procedentes de hembras de escasa calidad y, por otro, la utilización como reproductores de sementales mestizos.

Por lo anteriormente indicado, y al objeto de facilitar la adquisición de sementales cualificados de aptitud cárnica como reproductores en los rebaños de vacuno de la Región que se encuentran en las condiciones anteriormente señaladas,

#### DISPONGO

Artículo 1.º- Objeto, finalidad y condiciones.

La presente Orden tiene por objeto regular las ayudas a la adquisición de sementales selectos de ganado vacuno de razas de aptitud cárnica, con destino a las explotaciones ganaderas interesadas.

Estas medidas se consideran de interés, fundamentalmente, para conseguir una mejora en la calidad del ganado a través de reproductores cualificados, utilizados en régimen de monta natural allí donde las condiciones

de explotación y manejo lo aconsejen, o como complemento de la inseminación artificial, en su caso.

Para ello los ganaderos beneficiarios se comprometerán a sacrificar aquellos reproductores que no reúnan las condiciones zootécnicas contempladas en la presente Orden.

Artículo 2.º- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, los ganaderos que cumplan los siguientes requisitos:

–Explotar un mínimo de treinta y cinco hembras en edad de reproducción.

–Tener base territorial suficiente (propia, arrendada, consorciada, etc.) que justifique la posibilidad de explotar este rebaño bajo la modalidad de «ganado ligado a la tierra».

–Disponer de cartilla ganadera actualizada.

–Deberán haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 3.º- Sementales subvencionables.

a) Las razas de los sementales a incluir en la presente Orden serán las siguientes:

–Pardo Alpina (de doble propósito).

–Charolesa.

–Limusina.

–Blonda de Aquitania.

–Asturiana de los Valles.

b) Los reproductores adquiridos, para que puedan ser subvencionados, deberán presentar las características propias de su estándar racial, de acuerdo con las exigencias del libro genealógico correspondiente, así como condiciones de desarrollo y armonía apropiadas a la finalidad que se pretende.

c) En todos los casos, estos ejemplares, para ser subvencionados, deberán estar inscritos en los Registros Oficiales de sus respectivas razas, y poseer un buen estado sanitario, aspectos que los ganaderos adjudicatarios demostrarán documentalmente.

Artículo 4.º- Distribución y cuantía de las ayudas.

La ayuda se concederá a todos los peticionarios que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. El porcentaje de la subvención será hasta el 30% del precio de compra, o del precio base de subasta, en esta modalidad, con el límite máximo de 100.000 pesetas por reproductor adquirido. Si la disponibilidad presupuestaria fuera insuficiente se prorrateará entre los adjudicatarios de las ayudas solicitadas.

Artículo 5.º- Compatibilidad.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden, serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por esta u otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún momento, y con independencia del volumen de cada rebaño podrán coincidir en el mismo más de dos sementales, subvencionados de acuerdo con el contenido de esta Orden.

Artículo 6.º- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en instancia según el modelo anejo a la presente Orden antes del 1 de julio de cada año, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca acompañadas de la documentación siguiente:

–Fotocopia simple del NIF o DNI.

–Certificación de la cuenta bancaria.

–Factura preforma del semental que se pretenda adquirir.

–Justificación documental de los requisitos incluidos en artículo 2.º

**Artículo 7.º- Financiación.**

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden, se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada ejercicio se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria, quedando condicionada su percepción a la existencia de crédito presupuestario.

Para el presente ejercicio 1999 la financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3.7122.772.

**Artículo 8.º- Tramitación, Resolución y publicación.**

Una Comisión Técnica compuesta por el director general de Ganadería, el jefe del Servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio será el órgano competente para la instrucción del expediente, la cual, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la presente Orden, propondrá al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca la concesión de las ayudas y cuantía de las mismas, que quedarán en cualquier caso supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, quien resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación o desde que se entendiera desestimada.

**Artículo 9.º- Justificación.**

Todos los solicitantes deberán presentar la factura de compra del reproductor antes del 1 de noviembre del año correspondiente.

**Artículo 10.º- Revisión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El régimen de concesión de la ayuda contenida en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, además de lo establecido por la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional, y cuantas disposiciones sean aplicables en materia de subvenciones y ayudas públicas, siendo de aplicación supletoria la normativa estatal en dicha materia, quedando igualmente supeditada a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Única.- Queda derogada la Orden de 28 de agosto de 1987 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de marzo de 1999.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN Y EMPLEO DE SEMENTALES DE APTITUD CÁRNICA DE LA ESPECIE BOVINA**

D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I.: \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en calidad de titular o representante  
de la explotación ganadera \_\_\_\_\_, con C.I.F.: \_\_\_\_\_  
situada en \_\_\_\_\_ Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
Tlfno.: \_\_\_\_\_.

Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº cuenta o libreta

SOLICITA acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de \_\_\_\_\_ de 1.999, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto.

- Se acompaña:
- Fotocopia del D.N.I. ó C.I.F. del solicitante
  - Justificación documental de los requisitos incluidos en el artículo 2º
  - Factura Proforma del semental que se pretenda adquirir
  - Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad, así como a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Cantabria.

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.999

(FIRMA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.-

99/104752

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan Normas sobre Concursos de Provisión de Puestos Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Consejería ha resuelto dar publicidad conjunta a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes

**BASES DEL CONCURSO**

Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes

reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos presidentes han efectuado convocatoria de concurso.

#### Segunda.- Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de secretarios, interventores y depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria 1ª.1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;
- Los secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;
- Los secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;
- Los secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- Los interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y
- Los depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

#### 3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica para los puestos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León,

Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco, la Rioja, Comunidad Valenciana de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, el conocimiento de la lengua propia en las Comunidades Autónomas de ....., así como los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28071, Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

En el supuesto de solicitarse puestos en Corporaciones Locales del País Vasco los concursantes remitirán a las Diputaciones Forales respectiva copia de la hoja de prelación.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones», habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

#### Cuarta.- Conocimiento de lenguas propias y méritos de determinación autonómica.

Los puestos de trabajo situados en las Comunidades Autónomas que se especifican en la base anterior, incluyen baremos de méritos de determinación autonómica y prescripciones sobre el conocimiento de la lengua propia en los términos siguientes:

E) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 33/1994, de 1 de junio).

##### 1. Méritos

1.1. Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración del Gobierno de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

1.3. Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por el Gobierno de Cantabria o en colaboración con éste.

##### 2. Valoración.

2.1. Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

2.3. Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

##### 3. Reglas para la puntuación de los méritos.

3.1 Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

- Servicios prestados en el Gobierno de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario del Gobierno de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0'03 puntos por mes.

- Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0'03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0'90 puntos.

3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

- Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

- La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

- Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

3.3. Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0'10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0'90 puntos.

#### 4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

#### Quinta.- Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el anexo I.

#### Sexta.- Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19'50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente Resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados, por el tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Séptima.- Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al Pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

#### Octava.- Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las Corporaciones Locales del País Vasco, en lugar de la resolución del concurso, formularán propuestas de nombramiento y las remitirán a la respectiva Institución Foral dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Las Instituciones Forales del País Vasco procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General de la Función Pública.

#### Novena.- Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

#### Décima.- Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Undécima.- Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolu-

ción de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al Pleno correspondiente.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera.- Cese y toma de posesión

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta.- Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional novena de la citada Ley, los actos del Pleno de la Corporación y los del director general de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El consejero de Economía y Hacienda, Rafael Gutiérrez Suárez.

## ANEXO I

### Relación de puesto de trabajo

#### Secretarías de clase segunda.

Corporación: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

¿La población a 31 de diciembre es superior a 2.000 habitantes?

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría de clase segunda, subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 28

Cuantía del complemento específico: 2.924.186 anuales.

¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos específicos:

1. Experiencia profesional.

1.1. Por haber prestado servicios en municipios de Cantabria como Técnico de Administración General, grupo A, por tiempo igual o superior a seis meses .....1,5 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 1,5 puntos.

1.2 Por haber prestado servicios como Secretario de Administración Local, en municipios de Cantabria cuya Secretaría esté clasificada como de clase segunda.....1,5 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 1,5 puntos.

La puntuación máxima por el apartado experiencia profesional será de 3 puntos.

2. Formación.

2.1. Cursos sobre Contratación Pública impartidos por Universidad con una duración igual o superior a treinta horas lectivas.....0,5 puntos.

2.2. Cursos sobre problemas y perspectivas de la Autonomía local impartidos por Universidad, con una duración igual o superior a treinta horas lectivas .... 0,5 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 0,5 puntos.

2.3 Cursos sobre Gestión Financiera Local, impartidos por Universidad u organización sindical, con una duración superior a cien horas .... 2 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 2 puntos.

La puntuación máxima por el apartado formación será de 3 puntos.

3. Otros conocimientos relacionados con las características del puesto.

3.1. Master o título de especialización en Derecho Comunitario Europeo, impartido por Universidad, con una duración superior a doscientas horas lectivas..... 1 punto.

Puntuación máxima por este concepto 1 punto.

3.2. Cursos sobre Inglés Jurídico, impartidos por Centro Público, con una duración igual o superior a sesenta horas lectivas .... 0,5 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 0,5 puntos.

La puntuación máxima por el apartado otros conocimientos será de 1,5 puntos.

- Forma de acreditar los méritos:

- La referida a la experiencia se realizará mediante certificado expedido por las entidades en que haya prestado servicios. La formación y los conocimientos relacionados con las características del puesto se acreditarán con el original o copia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos.

Puntuación mínima. No se precisa una puntuación mínima para concursar al puesto.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.

Composición del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación, D. José Enrique Cacicedo Gómez o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal designado por la Comisión competente en materia de personal;

- D. José Luis Sánchez Santiago, en representación de la Comunidad Autónoma, titular.

Suplente, D. Manuel Valentín Fernández de Velasco.

- D. Andrés Gutiérrez Septien, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente, D<sup>a</sup> Pilar Martínez del Castillo, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

- D<sup>a</sup> Marta Vielba Postigo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente, D. Pedro M<sup>a</sup> Egaña Barrenechea, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria: D<sup>a</sup> Marta Vielba Postigo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 22 de febrero de 1.999.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 1.999.

Corporación: Ayuntamiento de Suances.

¿La población al 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes? Superior.

Denominación del puesto: Secretaria. Código.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaria -Entrada- 2<sup>o</sup>.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 1.224.333 pesetas.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria? No.

Méritos específicos:

1. Participación en cursos impartidos por escuelas oficiales de funcionarios en las Corporaciones locales o por las Comunidades Autónomas con una duración mínima de 40 horas.

Por cursos de informática: 0,50 puntos por cada curso.

Por cursos de Administración Pública: 1 punto por cada curso.

La puntuación de este concepto no puede exceder de tres puntos.

2. Cursos de posgraduado, de especialización o de master en materia urbanismo, Derecho Urbanístico u otras especialidades de Derecho 0,50 puntos, sin que pueda exceder la puntuación por este mérito de 2,5 puntos.

3. Publicaciones técnicas.

a) Artículos técnicos publicados en revistas o publicaciones de carácter jurídico o dirigidas a profesionales del Derecho o de la Administración Local, 0,5 por cada una.

b) Artículos relacionados con el Derecho o la Administración Pública publicados en prensa u otros medios de comunicación no relacionados directamente con la Administración Local o con el Derecho: 0,2 puntos por cada una.

c) Tesis de doctorado en Derecho publicadas: 1 punto.

La puntuación máxima por este mérito no podrá exceder de 2 puntos.

2. Cursos de posgraduado, de especialización o de master en materia urbanismo, Derecho Urbanístico u otras especialidades de Derecho 0,50 puntos, sin que pueda exceder la puntuación por este mérito de 2,5 puntos.

3. Publicaciones técnicas.

a) Artículos técnicos publicados en revistas o publicaciones de carácter jurídico o dirigidas a profesionales del Derecho o de la Administración Local, 0,5 por cada una.

b) Artículos relacionados con el Derecho o la Administración Pública publicados en prensa u otros medios de comunicación no relacionados directamente con la Administración Local o con el Derecho: 0,2 puntos por cada una.

c) Tesis de doctorado en Derecho publicadas: 1 punto.

La puntuación máxima por este mérito no podrá exceder de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos:

1. Los méritos contenidos en el apartado 1 se acreditarán mediante certificado de asistencia expedido por el centro en donde se celebró, en el que se especifique la duración del curso.

2. Los méritos contenidos en el apartado 2 se acreditarán mediante certificación expedida por el centro de estudios o fotocopia compulsada del diploma o título de posgraduado o master.

3. Los méritos del apartado 3 se acreditarán mediante certificación de organismo o empresa editora; fotocopia compulsada de la publicación en la que se observe claramente el nombre del autor, nombre de la publicación y fecha, o mediante la remisión de un ejemplar original.

Puntuación mínima para concursar al puesto: no se señala.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? Si.

Previsión sobre pago por gastos de desplazamiento que origina la entrevista.

Se abonarán dietas y gastos conforme a lo regulado respecto de las comisiones de servicio de funcionarios en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por

razón de servicio y en las cuantías que se fijan en la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas de 11 de febrero de 1.991, sobre revisión del importe de las indemnizaciones por razón del servicio, estos efectos se considera que los aspirantes se hallan encuadrados en el grupo 4 de la clasificación que establece el Anexo I del citado Real Decreto.

**Composición del Tribunal:**

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

**Vocales:**

1. Un representante de la Comunidad Autónoma designado por esta.
2. Dos concejales designados por el Pleno.
3. Tres funcionarios con habilitación nacional con igual o superior categoría de otro municipio, actuando uno de ellos como secretario.
4. Un Técnico Municipal de puesto para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación a la del puesto.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 16 de Marzo de 1.999.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 17 de Marzo de 1.999.

**Intervención Tesorería Categoría de Entrada.**

Corporación: Ayuntamiento de Colindres.

¿La población a 31 de diciembre es superior a 2000 habitantes? Superior.

Denominación del puesto: Intervención clase segunda.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Nivel de Complemento de destino: 22.

Cuantía del Complemento específico: 1.993.942 pesetas.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos específicos:

Por haber desempeñado puesto de trabajo de Intervención-Tesorería en Ayuntamiento con población superior a 5.000 habitantes, con manejo práctico de toda la contabilidad municipal informatizada, Plan General de la Contabilidad Pública, adaptado a la administración Local, durante al menos dos años, acreditado con certificación expedida por el Ayuntamiento en que prestó su servicios.... 1,5 puntos.

Por cada Curso de Contabilidad Pública Local informatizada, impartido por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas y sus sedes en las Comunidades Autónomas o impartidas por estas, 0,50 puntos por cada Curso, con un máximo de .... 1,5 puntos.

Por cada curso de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública o Comunidades Autónomas 0,50 puntos con un máximo de .... 1,5 puntos.

Por permanencia continuada en puesto de Intervención-Tesorería de seis o más años, por cada 3 años 0,50 puntos, con un máximo de .... 1,5 puntos.

Puntuación mínima exigida para concursar al puesto 20 por 100 de la puntuación total.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificación del Ayuntamiento donde ha prestado sus servicios y certificación expedida por el I.N.A.P. o Comunidades Autónomas.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevistas? No.

**Composición del Tribunal:**

- Presidente: Alcalde-presidente.

- Vocales: Representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

Interventor del Ayuntamiento de Laredo. Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Santoña.

Concejal D. Alejandro Liz Sánchez. Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Interventor del Ayuntamiento de El Astillero. Suplente: Tesorero del Ayuntamiento de El Astillero.

- Secretario: Interventor del Ayuntamiento de Laredo. Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Santoña.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 10 de Febrero de 1.999.

Aprobada la convocatoria por el presidente mediante Decreto de fecha 9 de Marzo de 1.999.

**ANEXO II**

**Solicitud de participación (1)**

**I. DATOS PERSONALES**

Apellidos ...

Nombre ... DNI ..., NRP ...

Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):

Calle y número ...

Código postal y localidad ...

Provincia ..., Teléfono ...

**II. DATOS PROFESIONALES**

Subescala (2) ..., Categoría ...

Situación administrativa en que se encuentre el concursante ...

Destino actual ...

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)

**III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA**

Entidad Local en que radica el puesto ...

Provincia ...

Denominación del puesto ...

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha... de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma ...

Sr. Presidente de la Corporación Local de ...

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Complimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

**DORSO QUE SE CITA**

**Documentación que se acompaña**

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

...

...

B. De los méritos específicos.

...

...

**ANEXO III**

**Orden de prelación de adjudicaciones (1)**

**I. DATOS PERSONALES**

Apellidos ...

Nombre ..., DNI ..., NRP ...

Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):

Calle y número ...

Código postal y localidad ...

Provincia ... Teléfono ...

**II. DATOS PROFESIONALES**

Subescala/s y categoría/s a que se concursó ...

Situación administrativa en que se encuentra el concursante ...

Destino actual ...

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha ... formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Nº de Código (3)... Corporación y Provincia ... Nombre del puesto ...

Orden

1º ...

2º ...

3º ...

4º ...

5º (4) ...

Fecha y firma ...

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública (5)

Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para

las Administraciones Públicas, C/. María de Molina, 50.- 28071.- Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

(5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, Vitoria.

99/105606

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Juventud, de 22 de marzo de 1999, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 1999, que aprueba la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros docentes de enseñanza secundaria para el curso 1999/2000.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1999, aprobó acuerdo sobre relación provisional de plantillas y vacantes de los centros docentes de enseñanza secundaria para el curso 1999/2000, que figura como Anexo de la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 22 de marzo de 1999.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

### ANEXO

#### Acuerdo sobre relación provisional de plantillas y vacantes de los centros docentes de enseñanza secundaria para el curso 1999/2000

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Mediante Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de enero de 1999) se aprobó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanza no universitaria.

Entre las funciones asumidas, figura en la letra B.d del anexo del precitado Real Decreto aquellas relativas a la «creación, puesta en funcionamiento, modificación, transferencia, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo...» de todos los centros transferidos. Por otra parte, en cuanto al personal traspasado, también ha asumido la Comunidad Autónoma de Cantabria (apartado g) 2.) «la elaboración y aprobación de necesidades de personal».

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la función pública de Cantabria asigna al Consejo de Gobierno la aprobación de las plantillas, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud (artículo 13 bis 1.k).

En base a todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se convocó concurso de traslados de funcionario docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar la plantilla de los Centros docentes donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos, así como las vacantes previstas para el curso 1999/2000.

A propuesta de la excelentísima señora consejera de Educación y Juventud, se acuerda:

1º.- Aprobar la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros que se indican en el anexo I.

2º.- Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas libres en cada centro, de acuerdo con los datos del presente Acuerdo y aquellas que se originen en la forma prevista en el tercer párrafo de la base segunda de la Orden de 5 de noviembre de 1998.

3º.- Consideradas las comunicaciones de los posibles errores detectados por los interesados se procederá con anterioridad a las resoluciones definitivas del concurso de traslados, a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» Acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la relación definitiva de plantillas y vacantes, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 28 de octubre de 1998.—Firmado, el secretario del Consejo de Gobierno.

### ANEXO I

#### Plantillas de los Centros Docentes de Enseñanza Secundaria para el Curso 1999/2000

Especialidad		Plantilla	Libres
590	Profesores de Enseñanza Secundaria		
39014154	Sección de Instituto de Enseñanza Secundaria	SES del IES Santa Cruz de Castañeda	Alceda
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	1
006	MATEMÁTICAS	1	1
009	DIBUJO	1	1
011	INGLES	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
019	TECNOLOGÍA	1	1

Especialidad		Plantilla	Libres
39012935	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José del Campo	Ampuero
001	FILOSOFÍA	1	0
002	GRIEGO	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	1
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3	0
39013368	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	Astillero
001	FILOSOFÍA	3	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	5	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	5	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
39011190	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Valle del Saja	Cabezón de La Sal
001	FILOSOFÍA	2	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
39011441	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Foramontanos	Cabezón de La Sal
001	FILOSOFÍA	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	2	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0

Especialidad		Plantilla	Libres
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	1
39001895 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		Ataulfo Argenta	Castro Urdiales
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1
39001901 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		Dr. José Zapatero Domínguez	Castro Urdiales
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	1	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1	0
39013575 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		Valentín Turienzo	Colindres
001	FILOSOFÍA	1	0
002	GRIEGO	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
39001780 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		N.2	Los Corrales (capital)
009	DIBUJO	1	1
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
019	TECNOLOGÍA	1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1

Especialidad		Plantilla	Libres
39002504	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Javier Orbe Cano	Los Corrales (capital)
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
019	TECNOLOGÍA	1	1
39000611	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ntra. Sra. de los Remedios	Guarnizo
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	2	0
011	INGLES	2	0
016	MÚSICA	1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	0
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1	0
39003983	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	La Granja	Heras
001	FILOSOFÍA	1	0
002	GRIEGO	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4	2
39003429	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Bernardino Escalante	Laredo
001	FILOSOFÍA	2	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	5	0
016	MÚSICA	1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0

Especialidad		Plantilla	Libres
39011700	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Fuente Fresnedo	Laredo
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLES	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	2
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	2	1
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
39700050	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Laredo
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		2 0
39011001	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ría del Carmen	Muriedas (capital)
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	1
39012789	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Valle de Camargo	Muriedas (capital)
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	0
107	INFORMÁTICA	3	0
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	3	0
39014270	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Muriedas	Muriedas (capital)
009	DIBUJO	1	0
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0

Especialidad			Plantilla	Libres
019	TECNOLOGÍA		1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	1
39700062	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Muriedas (capital)	
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		3	0
39008087	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Augusto González de Linares	Peñacastillo	
001	FILOSOFÍA		2	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		6	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		6	0
006	MATEMÁTICAS		6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		3	0
009	DIBUJO		3	0
010	FRANCÉS		2	0
011	INGLES		6	0
016	MÚSICA		2	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		3	0
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN		2	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		5	3
107	INFORMÁTICA		5	0
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		3	0
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA		2	1
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS		3	0
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS		2	0
39013599	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Peñacastillo	Peñacastillo	
001	FILOSOFÍA		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		2	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		3	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
061	ECONOMÍA		1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		1	0
106	HOSTELERÍA Y TURISMO		3	0
39005062	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Jesús de Monasterio	Potes	
001	FILOSOFÍA		1	1
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		2	1
006	MATEMÁTICAS		2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		1	0
009	DIBUJO		1	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		2	0
016	MÚSICA		1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
061	ECONOMÍA		1	0

Especialidad			Plantilla	Libres
39014129	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Reocín	Puente San Miguel (capital)	
016	MÚSICA		1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	1
39014282	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	Reinosa	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		6	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		5	0
006	MATEMÁTICAS		7	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		4	0
009	DIBUJO		3	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		6	0
016	MÚSICA		1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA		3	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	1
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		1	0
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA		1	0
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS		1	0
39700074	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Reinosa	
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
39014211	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Renedo	Renedo (capital)	
016	MÚSICA		1	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
39014178	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	San Miguel de Meruelo (capital)	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		1	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		3	0
016	MÚSICA		1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	1
39008075	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	La Albericia	San Román	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		5	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		5	0
006	MATEMÁTICAS		6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		4	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		2	0
011	INGLES		6	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0

Especialidad			Plantilla	Libres
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
39013101	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Alisal	San Román	
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		4	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		2	0
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL		1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		2	0
107	INFORMÁTICA		3	0
39013393	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José Hierro	San Vicente de La Barquera	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		3	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	1
39700104	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	San Vicente de La Barquera	
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		2	1
39014130	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria Cayón	IES	Santa María de	
001	FILOSOFÍA		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		1	0
006	MATEMÁTICAS		1	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		1	0
009	DIBUJO		1	0
011	INGLES		1	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	1
061	ECONOMÍA		1	1
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		1	1
39008041	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José María Pereda	Santander	
001	FILOSOFÍA		3	0
002	GRIEGO		1	0

Especialidad	Plantilla	Libres	
003	LATÍN	3	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	0
006	MATEMÁTICAS	7	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLES	7	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	1
001	FILOSOFÍA	5	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	2	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	7	0
006	MATEMÁTICAS	8	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5	0
009	DIBUJO	5	0
010	FRANCÉS	3	0
011	INGLES	7	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	2	0
39008063 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria Villajunco Santander			
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	5	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLES	5	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
39008154 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria Alberto Pico Santander			
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	2	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1

Especialidad			Plantilla	Libres
39011323	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Cantabria	Santander	
001	FILOSOFÍA		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		4	0
016	MÚSICA		2	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL		3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		2	1
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS		2	0
118	PROCESOS SANITARIOS		2	0
39011396	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Leonardo Torres Quevedo	Santander	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		5	0
006	MATEMÁTICAS		5	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		3	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		2	0
011	INGLES		5	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
061	ECONOMÍA		1	0
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL		2	0
39012251	Centro de EDUCACIÓN Adultos	San Celedonio	Santander	
007	FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
011	INGLES		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	1
39013095	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Las Llamas	Santander	
001	FILOSOFÍA		3	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		5	0
006	MATEMÁTICAS		6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		4	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		5	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL		4	0

Especialidad			Plantilla	Libres
39700086	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Santander	
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		8	0
39700116	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. atención temprana	Equipo atención temprana Cantabria	Santander	
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		2	0
39008531	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Marqués de Manzanedo	Santoña	
001	FILOSOFÍA		2	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
006	MATEMÁTICAS		3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		3	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	1
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
39012081	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Marismas	Santoña	
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		1	0
006	MATEMÁTICAS		2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		1	0
009	DIBUJO		1	0
011	INGLES		1	0
016	MÚSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
061	ECONOMÍA		1	0
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS		3	0
39013113	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Garcilaso de La Vega	Tanos	
001	FILOSOFÍA		2	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		5	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		4	0
006	MATEMÁTICAS		4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA		4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		3	0
009	DIBUJO		2	0
010	FRANCÉS		1	0
011	INGLES		5	0
016	MÚSICA		1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		1	0
019	TECNOLOGÍA		1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA		1	0
061	ECONOMÍA		1	1
39009468	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Marqués de Santillana	Torrelavega	
001	FILOSOFÍA		3	0
002	GRIEGO		1	0
003	LATÍN		2	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		6	0

Especialidad		Plantilla	Libres
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	0
006	MATEMÁTICAS	7	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	6	0
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1
39009471 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		Miguel Herrero Pereda	Torrelavega
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	3	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	5	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	3	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	0
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	2	2
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	1
107	INFORMÁTICA	4	0
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2	0
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	0
39012649 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		Zapatón	Torrelavega
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	2	0
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	2
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2	0
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1	1
39009456 Instituto de EDUCACIÓN Secundaria		IES Besaya	Torres
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	5	0
006	MATEMÁTICAS	6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	6	1
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	1
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0

Especialidad		Plantilla	Libres
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	2	0
39012248	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ricardo Bernardo	Valdecilla (capital)
001	FILOSOFÍA	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	5	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	1
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	3	2
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2	0
39013587	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Manuel Gutiérrez Aragón	Viérnoles
001	FILOSOFÍA	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	3	0
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	2	0
118	PROCESOS SANITARIOS	2	0
39700098	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Viérnoles
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	2	1
39001691	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Santa Cruz	Villabáñez
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	5	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLES	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
061	ECONOMÍA	1	0
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2	0

Especialidad			Plantilla	Libres
591	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
39012935	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José del Campo	Ampuero	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		4	3
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	2
39013368	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	Astillero	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39011190	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Valle del Saja	Cabezón de La Sal	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39011441	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Foramontanos	Cabezón de La Sal	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		1	0
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		2	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
39001895	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ataulfo Argenta	Castro Urdiales	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39001901	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Dr. José Zapatero Domínguez	Castro Urdiales	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		3	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
39013575	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Valentín Turienzo	Colindres	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39000611	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ntra. Sra. de Los Remedios	Guarnizo	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS		1	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		2	0
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		5	0
39003983	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	La Granja	Heras	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA		4	2
39003429	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Bernardino Escalante	Laredo	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39011700	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Fuente Fresnedo	Laredo	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
201	COCINA Y PASTELERÍA		4	3
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		3	1
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN		1	0
39700050	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Laredo	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	0
39011001	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ría del Carmen	Muriedas (capital)	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39012789	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Valle de Camargo	Muriedas (capital)	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS		3	0

Especialidad			Plantilla	Libres
203	ESTÉTICA		1	1
218	PELUQUERÍA		2	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2	0
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS		1	0
39014270	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Muriedas	Muriedas (capital)	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39700062	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Muriedas (capital)	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	0
39008087	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Augusto González de Linares	Peñacastillo	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS		5	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		4	0
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		7	1
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		3	0
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		2	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS		2	0
39013599	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Peñacastillo	Peñacastillo	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
201	COCINA Y PASTELERÍA		5	0
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN		2	0
39014282	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	Reinosa	
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		3	3
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		4	2
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
39008075	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	La Albericia	San Román	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39013101	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Alisal	San Román	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
203	ESTÉTICA		3	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS		1	0
39013393	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José Hierro	San Vicente de La Barquera	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39700104	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	San Vicente de La Barquera	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	1
39014130	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES	Santa María de Cayón	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	1
39008041	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	José María Pereda	Santander	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39008051	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Santa Clara	Santander	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	1
39008063	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Villajunco	Santander	

Especialidad			Plantilla	Libres
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39011323	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Cantabria	Santander	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
208	LABORATORIO		2	0
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO		5	0
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES		3	0
39011396	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Leonardo Torres Quevedo	Santander	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
221	PROCESOS COMERCIALES		2	0
39013095	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Las Llamas	Santander	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
39700086	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Santander	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		3	0
39700116	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. atención temprana	Equipo atención temprana Cantabria	Santander	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	1
39008531	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Marqués de Manzanedo	Santoña	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39012081	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Marismas	Santoña	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS		3	1
39013113	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Garcilaso de La Vega	Tanos	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39009471	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Miguel Herrero Pereda	Torrelavega	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	1
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		7	0
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		4	0
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		2	0
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA		1	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	0
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS		2	0
39012649	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Zapatón	Torrelavega	
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS		7	0
203	ESTÉTICA		1	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		4	1
218	PELUQUERÍA		2	1
39009456	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	IES Besaya	Torres	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
39012248	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Ricardo Bernardo	Valdecilla (capital)	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		4	2
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		4	1
39013587	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Manuel Gutiérrez Aragón	Viérnoles	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
208	LABORATORIO		2	1
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES		3	0

Especialidad			Plantilla	Libres
39700098	Equipos de ORIENTACIÓN educativa y psicopedagógica. generales	Equipo general	Viérnoles	
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	0
39001691	Instituto de EDUCACIÓN Secundaria	Santa Cruz	Villabáñez	
026	APOYO AL ÁREA PRACTICA		1	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		3	1
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3	1
592	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
39013149	Escuela Oficial de Idiomas	EOI	Santander	
001	ALEMÁN		4	0
008	FRANCÉS		7	0
011	INGLES		23	1
39013496	Escuela Oficial de Idiomas	EOI	Torrelavega	
008	FRANCÉS		2	0
011	INGLES		7	0

99/105957

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### JUNTA VECINAL DE LOS CARABEOS (Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

##### Anuncio de subasta

Objeto: se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza mayor y menor del monte numero 251, denominado «Montes Claros», «Peralejos» y «Cotorra», del catálogo de utilidad pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Carabeos.

#### 1. Características del aprovechamiento.

1.1 Localización: Todo el monte.

1.2 Tasación: 400.000 pesetas.

1.3 Plazo de adjudicación: Cinco años.

1.4 Época para realizar el aprovechamiento: Período hábil de caza.

2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales, económica y técnicas para regular la enajenación de caza mayor y menor en los Montes de Utilidad Pública («Boletín Oficial de la Provincia de Santander», de 11 de marzo de 1974.)

#### 3. Condiciones específicas:

3.1. Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliegos de normas y condiciones generales ampliando el plazo del pago del canon anual hasta el 31 de marzo, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días desde que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta obligación sera causa suficiente para la rescisión del aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2. Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados en el coto.

Fianza provisional: 2% del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo base de licitación, Anuncios: Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto. Plicas: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, sito en Arroyal de los Carabeos, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando en el mismo sobre la fotocopia del DNI, el resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional, y declaración de no hallarse comprendido en ninguna causa de excepción para concurrir a las subastas. Las proposiciones se presentarán por escrito y de acuerdo al modelo recogido en el pliego de condiciones generales establecidas en el «Boletín Oficial de de la Provincia de Cantabria», de 11 de marzo de 1974.

Fecha de la subasta: Al día hábil siguiente de haber transcurrido veinte días también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El precio índice al que se refiere la Ley de Montes, será el resultado de aumentar en un 100% el precio base de licitación.

Valdeprado del Río, 18 de marzo de 1999.—El presidente de Arroyal Carabeos, Tomás Mantilla González.—El presidente de Barruelo de los Carabeos, Jesús Rodríguez Fernández.—El presidente de San Andrés de los Carabeos, Jesús Hoyos Cossío.

99/104795

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

## Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Hace saber: Que por causas no imputables a este servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F	FECHA ENVIO DE CORREO CERTIF.	Nº ENVIO
A B CANTABRIA, S L	B39330840	11-01-99	A.N.
ALONSO MARAÑON, DOMINGO		29-01-99	A.N.
ALVAREZ ECHEVARRIA, DEMETRIO		29-01-99	A.N.
ARENAL BERODIA, JOSE RAMON	13753817R	11-03-99	1224
ARGUELLO LOPEZ, JUAN		29-01-99	A.N.
ASOC. DEFICIENTES FISICOS		16-02-99	A.N.
ASOCIACION EMPRES. TRANSPORTE	G39022785	11-01-99	A.N.
BALI, S C	G39240742	11-01-99	A.N.
BARCENA BARCENA, EMILIANO	72118718	11-01-99	A.N.
BARRUL VARGAS, ÁNGEL	13008043	11-01-99	A.N.
BAYPARK, S L		08-02-99	A.N.
BLANCO ROJO, GREGORIO	13012222H	11-01-99	A.N.
BODON GUTIERREZ, MARIA BELEN	13758872C	15-01-99	A.N.
BOLADO GARCIA, JOSE		29-01-99	A.N.
BOLADO NEGUERUELA, JOSE A.	13763582	15-01-99	A.N.
BOLINAGA VENERO, SERAFIN		08-02-99	A.N.
BROKERS FINANCIEROS ASTURIANOS, S A	A33097601	17-02-99	A.N.
CABLEDER, S L	B39365887	10-03-99	1177
CAGIGAS, AURELIA HR.		26-01-99	A.N.
CAGIGAS ALONSO, CONSUELO		16-02-99	A.N.
CAGIGAS CAVIA, CIPRIANO		29-01-99	A.N.
CAGIGAS SALCINES, CONCEPCION		08-02-99	A.N.
CAJA RURAL DE ESCOBEDO		26-01-99	A.N.
CALLEJO PERNIA, PANTALEON		08-02-99	A.N.
CALZADA RUIZ, NICOLAS		26-01-99	A.N.
CAMPOS RUIZ, ANTONIO	13730987	15-01-99	A.N.
CANAL PALAZUELOS, JERONIMO		08-02-99	A.N.
CANALES TEXTIL, S A	A39018319	15-01-99	A.N.
CARE REVESTIMIENTOS, S L	B39304225	19-01-99	A.N.
CASAS DEL NORTE, S A	A39028170	19-01-99	A.N.
CASO MORLOTE, M. VIRGINIA	13782528P	19-01-99	A.N.
CASTAÑERA CASTANEDO, NICOLAS	72011759R	19-01-99	A.N.
CASTILLO CUESTA, F.		19-01-99	A.N.
CASTILLO SAN EMETERIO, PILAR		19-01-99	A.N.
CASTRO CANO, ÁNGEL		29-01-99	A.N.
CASTRO GETINO, MIGUEL	9758123M	27-01-99	A.N.
CASUSO PALAZUELOS, PEDRO		16-02-99	A.N.
CASUSO PEREZ, ETIMIO	137400492	27-01-99	A.N.
CASUSO SALCINES, PILAR		18-01-99	A.N.
CAZON RODRIGUEZ, DANIEL	13691369	27-01-99	A.N.
CHARTERINA OTERO, ARSENIO		21-01-99	A.N.
CICERO, SANTIAGO		08-02-99	A.N.
COBO BOLADO, AURORA		08-02-99	A.N.
COBO COBO, LUIS HR.		29-01-99	A.N.
COMERCIAL VELASCO RAMOS, S L	B39207758	27-01-99	A.N.
COMUNIDAD PROPIETARIOS		26-01-99	A.N.
CONCA, S A	A39073218	27-01-99	A.N.
CONDE SANCHEZ, ANTONIO	13724416	27-01-99	A.N.
CONSEJEROS DE GESTION EMPRESARIAL	B39317599	03-02-99	A.N.
CONSTRUCCIONES NORDICA, S L	B39406756	10-03-99	1183
CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK	B39087325	03-02-99	A.N.
CONSTRUCCIONES VIAMARIN, S L	B39415690	10-03-99	1184
CONSTRUCTORA CARMEN, S L	B39002779	03-02-99	A.N.
CUADRADO SEBASTIAN, JOSE	13737019	03-02-99	A.N.
CUARTAS CAGIGAS, FAUSTINO	13496420	03-02-99	A.N.
DICA, S C	G39251723	03-02-99	A.N.
DIEGO RUIZ, PILAR	13723201	03-02-99	A.N.
DIEZ LOPEZ, M. REMEDIOS	20199385	03-02-99	A.N.
DOLLS MARTINEZ, MICHEL		26-01-99	A.N.
DOMINGUEZ ANDECHEGA, JUAN	13714343H	10-03-99	1185
ECHEZARRETA CIMIANO, MANUEL		21-01-99	A.N.
ECHEZARRETA SAN CIFRIAN, JOSE MANUEL		21-01-99	A.N.
ESCAGEDO CRESPO, FCO. JOSE		16-02-99	A.N.
ESCALANTE OSANTE, JOAQUIN		29-01-99	A.N.
FERNANDEZ COLLADO, JUAN MANUEL	13902934	03-02-99	A.N.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F	FECHA ENVIO DE CORREO CERTIF.	Nº ENVIO
FERNANDEZ GOMEZ, JUANA Y HNOS.		29-01-99	A.N.
FERNANDEZ GUTIERREZ, LEONARDO	13559759V	03-02-99	A.N.
FERNANDEZ MARTINEZ, WENCESLAO		08-02-99	A.N.
FERNANDEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	13770280L	10-03-99	1189
FERNANDEZ TORRE, SILVINA		18-01-99	A.N.
FERNANDEZ VALLE, FERNANDO	13738576	09-02-99	A.N.
FERNANDEZ VEGA, PEDRO Y GLORIA		08-02-99	A.N.
FEYCASA, S L	B39035936	09-02-99	A.N.
FIDEL ESPINOSA, S A	A39045786	09-02-99	A.N.
FRIOCAMPO, S L	B39296934	09-02-99	A.N.
FRUTAS Y VERDURAS ALTAMIRA, S L	B39329206	09-02-99	A.N.
FUENTE SILVA, M. TERESA		16-02-99	A.N.
GANDARA COTERON, INES		21-01-99	A.N.
GARCIA ACEBEDO, PLACIDO	13698286	09-02-99	A.N.
GARCIA ESTEBANEZ, MARIANO		26-01-99	A.N.
GARCIA GOMEZ, MIGUEL ÁNGEL	13728485	09-02-99	A.N.
GARCIA LLATA, ANA MARIA	13625754	15-02-99	A.N.
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	13650393	15-02-99	A.N.
GARCIA PEREZ, DOMINGO		16-02-99	A.N.
GOMEZ GARCIA, PEDRO	13738123	15-02-99	A.N.
GOMEZ PAREZ, J. LUIS Y HM.		16-02-99	A.N.
GOMEZ RODRIGUEZ, M. LUISA	13650695	15-02-99	A.N.
GOMEZ VIÑAS, MIGUEL A.	13637595	15-02-99	A.N.
GONZALEZ BENGOCHEA, FCO. JAVIER	13733641	15-02-99	A.N.
GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	13767827G	15-02-99	A.N.
GONZALEZ GOMEZ, MANUEL	72013005M	15-02-99	A.N.
GONZALEZ TOCA, GEMA	72021219P	15-02-99	A.N.
GORROCHATEGUI DEL RIO, LUIS MARIA	14533337M	15-02-99	A.N.
GRUDIS, S L	B39256201	15-02-99	A.N.
GUTIERREZ BARREDA, BERNARDO	13668684Z	18-02-99	A.N.
GUTIERREZ COLSA, JOSE MANUEL	72012597	18-02-99	A.N.
GUTIERREZ ESTEBAN, JESUS		29-01-99	A.N.
GUTIERREZ SOLANA-SAINZ, MANUEL		16-02-99	A.N.
HAYA GOMEZ, MERCEDES		21-01-99	A.N.
HERRERIA PORTILLA, JOSE FCO.	13715850	18-02-99	A.N.
HERRERO GUILLERMINA		18-02-99	A.N.
HOTELES ROMANOS, S A	A39058375	18-02-99	A.N.
INDETEL, S L	B39200522	18-02-99	A.N.
INMOBILIARIA CANTABRA FERRICAS, S A	A39065297	18-02-99	A.N.
INOXIDABLES CANTABRIA, S A	A39068309	18-02-99	A.N.
IRIZABAL LOPEZ, SILVIA	13769428H	18-02-99	A.N.
LA UNION LLOSA, S L	B96524996	12-03-99	1238
LABRADOR MONTES, ROSARIO	13510494	23-02-99	A.N.
LANZA PEREZ, JAIME		17-02-99	A.N.
LASTRA, JOSE		21-01-99	A.N.
LAVIN LAVIN, ALBERTO	24627878	23-02-99	A.N.
LAVIN SAN ROMAN, MANUEL		21-01-99	A.N.
LIAÑO BUSTILLO, AGUSTIN	13646952	23-02-99	A.N.
LOPEZ GARCIA, GERARDO	20201951Q	10-03-99	1200
LOPEZ GONZALEZ, JOSE MARIA Y OTROS	13654697	23-02-99	A.N.
M.A. COMIDAS Y SERVICIOS, S L	B39406749	10-03-99	1202
MAGDALENA RAMOS, ÁNGEL	13629016	23-02-99	A.N.
MARINA DEL NORTE, S A	A39271275	23-02-99	A.N.
MARTINEZ GARCIA, M. PILAR		29-01-99	A.N.
MARTINEZ REDA, J. ANTONIO	13540291	23-02-99	A.N.
MENENDEZ RANERO, JOAQUIN	20196568	23-02-99	A.N.
MILLAN PILA, VICENTE		23-02-99	A.N.
MOLINO BARRANQUERO, INOCENCIO	13523673	23-02-99	A.N.
MONAR LLATA, MARIA	13523944	23-02-99	A.N.
MONTES MEDINA, SANTIAGO	13665476	11-03-99	1232
NAUTICA YACHTMAN, S L	B39311303	23-02-99	A.N.
NORQUI, S A	A39053251	26-02-99	A.N.
NOVAL VARELA, ANTONIO	13753200	26-02-99	A.N.
NOVAL VARELA, LEANDRO	13693933	26-02-99	A.N.
ONDOAN SERVICIOS, S A	A48545842	10-03-99	1207
ORTEGA GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL	13698083	26-02-99	A.N.
PEREZ COBO, TOMAS		21-01-99	A.N.
PEREZ FERNANDEZ, M. CONCEPCION	72016005	26-02-99	A.N.
PEREZ NORIEGA, M. CARMEN	13890753	26-02-99	A.N.
PINILLOS REY, MARTIN		17-02-99	A.N.
PROMOCIONES DISTRIBUCIONES MANTEN.	A39232228	03-03-99	A.N.
PROMOCIONES TRASAN, S A		26-01-99	A.N.
PUENTE CAYON, JOSE		08-02-99	A.N.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F	FECHA ENVIO DE CORREO CERTIF.	Nº ENVIO
PUERTAS CANTABRIA, S L	B39295936	03-03-99	A.N.
QUIJANO COLINA, JAVIER Y OTRA		21-01-99	A.N.
RANZ LAFUENTE, GREGORIO	13461220	03-03-99	A.N.
REDONDO MARTINEZ, GONZALO	13726088X	03-03-99	A.N.
REIGADAS PUENTE, ÁNGEL		21-01-99	A.N.
REVILLA PUENTE, M. LUISA	13480169	03-03-99	A.N.
REVUELTA GALLO, CARLOS	13727926D	03-03-99	A.N.
RIO BARBAPOL, JOSE JESUS	13728943	03-03-99	A.N.
RIVAL ISABELO, MANUEL	13487440	03-03-99	A.N.
RIVAS CAVIA, HERMENEGILDO		26-01-99	A.N.
ROBLEDO ROBLEDO, GONZALO	50393708	03-03-99	A.N.
RODRIGUEZ BARCENA, FCO.	13869390E	03-03-99	A.N.
RODRIGUEZ BOLADO, VICTORINO		26-01-99	A.N.
RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN	13740106	03-03-99	A.N.
ROLAR AZCONA, REMEDIOS HROS.		18-01-99	A.N.
SAINZ ABASCAL, FRANCISCA	13654068	08-03-99	A.N.
SAINZ EGUIA, ROMUALDA		26-01-99	A.N.
SAIZ CAGIGAS, JOSE	13345678	08-03-99	A.N.
SALAS LOPEZ, ANTONIO	13665728	08-03-99	A.N.
SALCINES CASUSO, JUAN		26-01-99	A.N.
SALCINES GOMEZ, CELEDONIO		26-01-99	A.N.
SALMON SERNA, CRISANTA		26-01-99	A.N.
SAN JAVIER SOCIEDAD CIVIL	XX0005638	08-03-99	A.N.
SAN MARTIN BARON, M. TERESA	13723107L	08-03-99	A.N.
SANTAMARIA GARCIA, JULIA	13723513	08-03-99	A.N.
SANTANDER DE FINCAS, S L	B39379961	10-03-99	1217
SANTOS MENENDEZ, JOSE R.	13698520	08-03-99	A.N.
SOBERON CASO, JESUS	13650082	08-03-99	A.N.
SOLAR SANTAMARIA, M. INMACULADA	13760255E	08-03-99	A.N.
SOLER GONZALEZ, MANUEL	72017847	08-03-99	A.N.
SOLER IRITIA, MARIA ANGELA	18832838	08-03-99	A.N.
SOMAVILLA CASTILLO, MANUEL		18-01-99	A.N.
SOMAVILLA DIAZ, MERCEDES		16-02-99	A.N.
STIMSA, S A	A39034012	08-03-99	A.N.
TALLERES LANZA, S L	B39330170	12-03-99	A.N.
TECNICA DIGITAL PARAYAS, S L	B39054093	12-03-99	A.N.
TEZANOS DEL RIO, ENRIQUE		18-01-99	A.N.
TRUEBA ARCE, RAFAEL		12-03-99	A.N.
UNIGILSA, S L	B34300967	12-03-99	A.N.
UNION MONTAÑESA DE ESCOBEDO		08-02-99	A.N.
VALLE ARCE, PEDRO		26-01-99	A.N.
VALLE BARROS, VALENTIN		12-03-99	A.N.
VELO CRESPO, BENIGNO	13646796	12-03-99	A.N.
VIADERO CAMPO, JOSE LUIS	13676426	12-03-99	A.N.
VIADERO CUETO, VICENTE		29-01-99	A.N.
VIFER YACHTS, S L		29-01-99	A.N.
VILLAR REVILLA, JOSE MANUEL		12-03-99	A.N.
VINAGRE ANDRADE, JOSE MANUEL	X0729878L	12-03-99	A.N.
YATES CANTABRICO, S A	A39087051	12-03-99	A.N.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por sí o por persona que las represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Concha Espina, número 7, de Maliaño (Camargo), en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la providencia de apremio que les afecta. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 23 de marzo de 1999.-Firma ilegible.

99/106584

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de marzo de 1999, se aprobó definitivamente el estudio de detalle de la UE 1.71 promovida por «Proconor 2000, Sociedad Anónima», en la relación de interesados figu-

ran: Don Luis Gómez Pardo, doña Luisa Antonia Senosiain, don Jean Marcel, doña Jacqueline Henriette Vieville, don Henri Hedonarr Marcel, persistiendo la situación de ignorado paradero y produciéndose la situación a que hace referencia el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

Se somete a información pública este expediente para que los referidos interesados tengan conocimiento del expediente de reparcelación de la UE 1.71 que está en fase de iniciación, para que puedan alegar o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo este anuncio sirve

también para notificar a todos los interesados en el expediente de reparcelación de la UE 1.71 que no hayan sido notificados expresamente, teniendo todos los interesados un plazo de veinte días para manifestar lo que estimen pertinente sobre el mencionado expediente de reparcelación.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/108906

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

### EDICTO

Por parte de «El Oráculo, S. C.», se ha solicitado licencia para instalar taberna-pub «El Oráculo», en local sito en Puente Viesgo, barrio El Juyo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 9 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/98749

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 y 114, de la Ley del Suelo, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativo al cambio de tipología edificatoria en la parcela catastral número 01.09.0.47 en el barrio de San Martín, en Peñacastillo, a propuesta de don Javier Arruti Bustillo, iniciándose un período de información al público, por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/108861

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

##### EDICTO

*Expediente número 160/97*

Doña Blanca Bolado Sánchez, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 160/97, a instancia de «Hogar Valverde Hotel, S. A.», representado por el procurador don José Domingo González Castrillo, en reclamación de 953.071 pesetas de principal y 976.535 pesetas, presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por los tipos de sus valoraciones, los bienes embargados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 3 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de

depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» con número de cuenta 3852/0000/17/016097, el 20% por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuya consignación se devolverá a sus respectivos, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se le reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en caso, como parte del precio de venta.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferenciales, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% de los tipos de la primera, para el día 1 de junio a las diez horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 1 de julio a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20% de la segunda.

#### Bien objeto de subasta y valor de los mismos

—Campaña extractora con motor averiado, 40.000 pesetas.

—Molinillo de café marca «Cunill», 12.000 pesetas.

—Lavaplatos LC 80 Inox., 30.000 pesetas.

—Fabricador de hielo, 20.000 pesetas.

—Lavavajillas LC 2000 Inox., 40.000 pesetas.

—Cafetera Mairali dos tazas, 40.000 pesetas.

—Depuradora de agua, 1.000 pesetas.

—Freidora Jemi dos senos, 20.000 pesetas.

—Bajo mostrador de 3 metros marca Zarzosa, 65.000 pesetas.

—Fregadero de dos cubetas y bandeja de 1,65 X 0,6, 12.000 pesetas.

—Cocina Eurost de seis fuegos, 65.000 pesetas.

—Mueble frigorífico de dos puertas Infrico, 45.000 pesetas.

—Mesa de trabajo de 2 x 0,70 x 0,84, 15.000 pesetas.

—Cortafiambreres MC mod. Europa, 15.000 pesetas.

—Plancha de gas de 1 X 0,55, 25.000 pesetas.

Precio total del lote, 445.000 pesetas.

Saliendo a subasta el lote completo.

Reinosa, 12 de marzo de 1999.—La jueza, Blanca Bolado Sánchez.—La secretaria, Begoña Fernández García.

99/108606

### 2. Otros anuncios

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 149/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 149/99, seguidos a instancias de don Eduardo Pérez Arce y otros, contra «Construcciones Teda, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de abril, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, que-

dando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Costrucciones Teda, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 22 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/108690

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 187/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 187/97, seguidos a instancias de doña Carmen González Ruiz, contra don Ignacio Díez Ruiz y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de abril, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Ignacio Díez Ruiz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 18 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/108683

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 197/98*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 197/98 a instancia de comunidad de propietarios urbanización Salceda de Noja, representada por el procurador señor Fuente López, contra «Construcciones Beranga, S. A.», en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado «Construcciones Beranga, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo improrrogable de diez días comparezca en legal forma en los autos, por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente, en Santoña, 5 de marzo de 1999.—Firma ilegible.

99/94528

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 331/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición 331/1998, promovido por «Fimestic Expansión, S. A.», representado por el procurador señor Bolado Gómez, contra don José Luis Sedano, en reclamación de 377.200 pesetas, se ha dictado providencia en la que se acuerda:

Emplazar a la parte demandada don José Luis Sedano y esposa con domicilio desconocido, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el término de nueve días a aquel en que se realice el emplazamiento, se persone en el Juzgado por medio de abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Torrelavega, 21 de enero de 1999.

Torrelavega, 21 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/95063

**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**



**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146